



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

DISPOSICION SGCA N° 220/2012

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 31 de agosto de 2012

VISTO:

Las Notas DPM N° 416 y 434/2012, la Nota SGCA 593/2012, la Ley 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el Artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que las atribuciones que le corresponden a esta Asesoría General Tutelar se encuentran plasmadas en el artículo 21 de la Ley 1903, siendo que las facultades de administración están consagradas en el artículo 18 de la mencionada ley.

Que, de acuerdo a los terminos de las Notas del visto y la necesidad de la reparación de dos impresoras objeto de esta erogación, siendo que esta operativa se encuadra en lo establecido en el punto 7 del Artículo 28 de la Ley 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por lo cual corresponde hacer lugar a lo solicitado y abonar a la firma FYLCAM de Rodolfo Lisousky. que ha presentado la factura C N° 0001-00001944 por un monto de \$ 3.050,00.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903, en virtud de la delegación transitoria concedida por Resolución AGT N° 7/2012.

EL

SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVO

DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar la reparación de las dos impresoras realizada por la firma FYLCAM de Rodolfo Eduardo. Lisousky (CUIT 20-13468292-3) por un importe de

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Alsina 1826, Planta Baja · Tel. (5411) 5297-8045 · egca-mpt@jusbaire.gov.ar · www.asesoria.jusbaire.gov.ar

Pesos Tres mil cien Cincuenta (\$ 3.050,00) por medio de la factura C 0001-00001944.

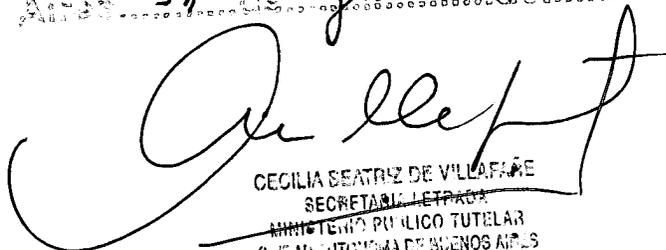
Artículo 2°: Instruir al área pertinente a fin de que realice la afectación presupuestaria y la orden de pago correspondiente.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.



RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original
que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe
Consta. Buenos Aires... 31 de agosto de 2012



CECILIA BEATRIZ DE VILAFRAE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES